



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

237 (00214) 337



ACUERDO DE CONCEJO N°055-2012-CM/MDP

Pangoa, 11 de diciembre del 2012

VISTO; El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 07 del presente, la Solicitud, exp. 15302, presentado por las Autoridades de Chuquibambilla, que solicita donación del vehículo marca FORD ESCAPE, color GRY, 4x4.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 9°, inciso 25) establece sus atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; de igual forma el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, en Artículo 65° de la referida Ley, dispone que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo; y en el Artículo 68° señala el Acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2012-CM/MDP, de fecha 14 de junio del 2012, el concejo municipal acepta en calidad de donación un Vehículo, marca FORD ESCAPE, 4x2, Año 2002, color GRY, cuatro puertas, serie: 1FMYUO1112KC72588, UT, TÍTULO N° 85334016, Original del Estado de la Florida - USA; con destino a las Comunidades Nativas de Cubantia y Chuquibambilla, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del presente, los miembros del concejo municipal aprobaron por unanimidad otorgar en calidad de donación el Vehículo, marca FORD ESCAPE, 4x2, Año 2002, color GRY, cuatro puertas, serie: 1FMYUO1112KC72588, UT, TÍTULO N° 85334016, Original del Estado de la Florida - USA; a favor de la Comunidad Nativa de Cubantia y Chuquibambilla - Pangoa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Otorgar en calidad de donación un Vehículo, marca FORD ESCAPE, 4x2, Año 2002, color GRY, cuatro puertas, serie: 1FMYUO1112KC72588, UT, TÍTULO N° 85334016, Original del Estado de la Florida - USA; a favor o de la Comunidad Nativa de Cubantia y Chuquibambilla, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín.

Artículo Segundo.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, suscribir los documentos de transferencia y otros necesarios dentro de su competencia, para formalizar la donación propuesta.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Administración y Control Patrimonial prosiga el trámite administrativo que corresponda, dentro del marco legal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



236 000213



COMUNIDAD NATIVA DE CUBANTIA

PANGOA - SATIPO - JUNIN

Título de Propiedad N° 0018/77

Título N° 00000383 de Personería jurídica

RUC. 20282084526

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Solicito: vehículo en calidad de Donación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA - SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

15 NOV 2012

Señor: *Jorge Herhuay Quintana*
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa S.A.

15302 Folio: 03
4:45 Firma: *[Signature]*

Yo **Teodoro Chumpate Mahuanca** Identificado con DNI. N° **21000719** en calidad de jefe de la comunidad de Chuquibambilla Nación Nomatsigenga comprendido al distrito de **Pangoa**, provincia Satipo Departamento Junin ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que de acuerdo la resolución ministerial N° 186 - 2012 - PCM. Se donó una camioneta de los estados Unidos marca Ford Scape Modelo Ut. Motor x20120608034983 que se haga la entrega dicho donación a la comunidad Nativa de chuquibambilla

Por lo tanto

A Ud. Señor sírvase acceder a nuestra solicitud, por ser de apoyo que esperamos alcanzar.

Chuquibambilla, 15 de noviembre 2012

Atentamente.

COMUNIDAD NATIVA CHUQUIBAMBILLA - PANGOA
[Signature]
TEODORO CHUMPAATE MAHUANCA
DNI. N° 21000719
JEFE



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DELEGADO VECEAL COMUNAL CP CHUQUIBAMBILLA PANGOA
[Signature]
GLOVER A. CHIMANTA FERONIMO
DNI. N° 42610407

PROVEIDO
PASE A: Sesión de Concejo
PARA: su determinación
FECHA: 15-11-12



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Julio Guzmán
JULIO ARMANDO GUZMÁN CÁCERES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

07 AGO 2012

N°186-2012-PCM

Lima,

Visto, la Carta s/n presentada con fecha 13 de julio de 2012, (Expediente N° 201220168), mediante la cual la Municipalidad Distrital de Pangoa, de la provincia de Satipo, del departamento de Junín, solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por la Fundación Alberto Angulo Soto (Foundation AAS INC);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 04 de junio de 2012, la Fundación Alberto Angulo Soto (Foundation AAS INC), ofreció una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, de la provincia de Satipo, del departamento de Junín, proveniente de Estados Unidos de América, consistente en un (1) vehículo marca Ford Scape, modelo UT, motor X20120608034983, chasis 1FMYU01112FC72588; mercancía valorizada en la suma de US\$ 11,750.00 (Once mil setecientos cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° ALX123060152, para ser destinada a la Comunidad Nativa de Cubantía y Chuquibambilla, para cumplir actividades comunales;

Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2012-CM/MDP de fecha 14 de junio de 2012, de la Municipalidad Distrital de Pangoa, de la provincia de Satipo, del departamento de Junín;

Que, el inciso k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor de los Gobiernos Locales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

